



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142 -2018-GR.CAJ/GRI



Cajamarca, 15 OCT 2018

#### VISTO:

La disposición de proyectar resolución contenida en el Oficio N° 863-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 10 de octubre de 2018; Oficio N° 599-2018-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 853-2018-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 1006-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 39-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, Informe N° 035B-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, Carta N° 076-2018-WNMs/S.O, Carta N° 232-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Carta N° 018-2018-WNMs/S.O, de fecha 27 de agosto de 2018 Exp. MAD N° 4070293; Contrato N° 018-2017-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-GR.CAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto de 2017, se suscribió el **Contrato N° 018-2017-GR.CAJ-GGR**, originado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-GRCAJ – Primera Convocatoria; entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **CONSORCIO UNANCA**, siendo su Representante Legal Sr. Alfonso Taica Valdivia, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca"**; por un monto de **Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 94/100 Soles – (S/. 1'734,148.94)**, con un plazo de ejecución de **Doscientos Diez (210) días calendario**;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de **fecha 08 de agosto de 2018**, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 095-2018-GR.CAJ/GRI, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa **CONSORCIO UNANCA**, procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca"**, dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos, en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Carta N° 018-2018 WNMs/S.O**, de **fecha 27 de agosto de 2018**, **Exp. MAD N° 4070293**, la empresa **CONSORCIO UNANCA**, a través de su Representante Legal Sr. **Alfonso Taica Valdivia**, presenta ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra; de cuya Liquidación dicha Empresa señala que el Monto Total de lo Invertido en Obra, asciende a **S/. 1'783,965.74 Soles** y como saldos a favor del Contratista por reintegro de fórmula polinómica y retención de fiel cumplimiento la suma de **S/. 182,879.64 Soles**.

Que, con Carta N° 232-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 03 de setiembre de 2018 Exp. MAD N° 4077968; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el Supervisor de Obra **Ing. Walter Montoya Sangay**, la Liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca"**; para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Carta de Supervisión N° 076-2018-WNMs/S.O, de fecha 06 de setiembre de 2018, Exp. MAD N° 4086086, el Supervisor de Obra Ing. Walter N. Montoya Sangay; remite su informe de evaluación y revisión a la Liquidación del Contrato de Obra; señala que respecto al reajuste final se tiene:





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142-2018-GR.CAJ/GRI

- Total Contrato: S/. 1'734,148.94
- Saldo a favor de la Supervisión: S/. 182,879.64

Que, mediante Informe N° 035-B-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, de fecha 14 de setiembre de 2018, el C.P.C Stalin Reyes Villegas Inspector Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar, lo siguiente:

- La ejecución Financiera del contrato de ejecución de obra: "**Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca**", realizado al contratista **CONSORCIO UNANCA**, asciende a la suma de S/. 1'774,501.03 (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 03/100 Soles), según el detalle siguiente:

**PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA** S/. **1'774,501.03**

**CONSORCIO UNANCA**

Valorizaciones contractuales S/. 1'774,501.03

**TOTAL PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA** **S/. 1'774,501.03**

- Cabe mencionar que existe un monto retenido por garantía de fiel cumplimiento de S/. 173,414.89.

Que, mediante Informe N° 039-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, de fecha 24 de setiembre de 2018, Exp. MAD N° 4127659, el Ing. Martín Vargas Salazar, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que de la revisión a la Liquidación presentada por la Empresa Contratista, se tiene lo siguiente:

**"DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO:**

La Empresa Contratista CONSORCIO UNANCA, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 27/08/18, según CARTA N° 018-2018-WNMS/S.O., por un monto total de S/. 1'783,965.74 Soles y un saldo a favor del contratista de S/. 9,464.75 Soles, tal como se especifica en el RESUMEN DE LIQUIDACION (Liquidación final de obra) que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por el supervisor de obra quien ha encontrado conformidad con los montos antes indicados; dicha conformidad lo manifiesta en la CARTA N° 076-2018-WNMS/S.O. con fecha 06/09/2018, al respecto y en atención al proveído de la CARTA N° 076-2018-WNMS/S.O. de Supervisión de fecha 06/09/2018, se ha procedido a la revisión de dicha liquidación presentada por el contratista CONSORCIO UNANCA y revisada y aprobada por el supervisor de obra Ing. Walter N. Montoya Sangay, de lo cual se ha encontrado conforme los montos, los cuales son, monto total de S/ 1'783,965.74 soles y un saldo a favor del contratista de S/ 9,464.71. Pero de acuerdo a la documentación revisada se ha podido verificar que se ha realizado el cambio de ingeniero residente de obra, tal como se señala en la carta N° 004-2017/CU de fecha 09/10/2017 donde el contratista CONSORCIO UNANCA realiza la solicitud de cambio de profesional, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 112-2017-GR.CAJ/GRI de fecha 17/10/2017 se declara procedente el cambio del residente de obra, sin embargo de acuerdo al contrato de obra N° 018-2017-GR-CAJ-GGR; en la cláusula décimo cuarta PENALIDADES, se indica que adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades: CAMBIO DEL PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO donde se indica que se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte; y, por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado, en tal caso el contratista al presentar la solicitud de cambio de profesional indica que la renuncia del ingeniero residente es porque se le ha





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142-2018-GR.CAJ/GRI

presentado mejores oportunidades laborales, esta justificación no excluye para aplicar la multa; en tal sentido la fórmula de cálculo será 2/1000 del monto de la valorización del periodo, por cada cambio del personal; la valorización que corresponde es a la número 02 que corresponde al periodo del 01 al 31 de octubre del 2017 con un valor a cancelar al contratista de S/ 156,942.89 soles, por lo que la penalidad será:

CONSORCIO UNANCA			
MONTO DE VALORIZACION DEL PERIODO (01 al 31 de octubre del 2018)			S/. 156,942.89
PENALIDAD APLICADA		MES	OCURRENCIAS
CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES.			
OTRAS PENALIDADES			
CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO		OCTUBRE	1.00
Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte; y, por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado			2/1000
			313.89
TOTAL PENALIDAD APLICADA (CON IGV)			S/. 313.89

Se indica también que no hay ningún informe por parte de supervisor / inspector de obra debidamente sustentado para la aplicación de la penalidad.

- ✓ Metrados Finales Contratados.- La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA; además los metrados finales determinados por el contratista son conformes.
- ✓ Valorizaciones.- Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó (08) valorizaciones (por contrato principal), por el monto total de S/. 1'503,814.43 Soles (Sin/IGV), monto que es conforme con el presentado por el Contratista.
- ✓ Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.- Al respecto, se ha realizado los cálculos necesarios y se ha podido verificar que en el recalcado realizado por el contratista por estos conceptos son concordantes, encontrando conformidad y aceptación en ellos, quedando establecidos finalmente dichos montos tal como sigue:
  - Monto recalculado por concepto de reajuste por valorizaciones del contrato principal: S/. 8,020.94 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista.
- ✓ Adelantos Otorgados.- No se otorgaron adelantos.
- ✓ Planos de Replanteo.- Los planos de replanteo en original han sido ajuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista.
- ✓ Cuaderno de Obra.- Los cuadernos de obra en original N° 01 y N° 02 en un total de 148 folios, han sido adjuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista.

#### 2. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

- Del cálculo que ha realizado el contratista sobre el total pagado de S/. 1'774,500.99 se tiene que indicar que no es correcto ya que el pago realizado es de S/. 1'774,501.03 esto según informe N° 35B-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del C.P.C. Stalin Reyes Villegas, lo cual ha producido un error de cálculo de S/. 0.04 en el saldo a favor del contratista, por lo que se ha realizado la corrección siendo en realidad el saldo a favor del contratista S/. 9,464.71, esto se resalta ya que la liquidación del contratista está siendo aprobada solamente se ha corregido estos montos y se ha incluido la penalidad por cambio de personal clave ofertado.
- Tal como se ha determinado el contratista ha concluido los trabajos de Ampliación y Mejoramiento de la I.E.P. N° 821015 Santa Rosa de Unanca, Distrito y Provincia de San Pablo. Cajamarca, en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con la finalidad del contrato.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142 -2018-GR.CAJ/GRI

- Cabe indicar que el contratista ha presentado los originales del cuaderno de obra, planos post construcción, certificado de ensayo de laboratorio, copia de comprobantes de pagos de valorizaciones y facturas, como parte de la documentación de la liquidación de obra.

#### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- Según las consideraciones expuestas, se ha elaborado la liquidación financiera del contrato y de acuerdo al Cuadro Resumen de Liquidación de Obra adjunto como ANEXO 1 y además considerando el INFORME N° 35B – 2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del C.P.C. Stalin Reyes Villegas, de lo cual se tiene:

**Monto de Liquidación por Ejecución de Obra:** S/. 1'783,965.74

**Monto de Liquidación final del contrato (incluye penalidades, Daños y perjuicios, intereses, ejecución de garantías y otros):** S/. 1'783,651.85

**Saldo de Liquidación a favor del contratista por ejecución de Obra a cargo del Consorcio UNANCA:** S/. 9,464.71

**Saldo de Liquidación final del contrato a favor del contratista Consorcio UNANCA (incluye penalidades, daños y perjuicios, Intereses y otros):** S/. 9,150.82

- Cabe precisar que para efectos de facturación se debe tener en consideración el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA adjunto como ANEXO 1, donde se detalla los montos por los diferentes conceptos que forman parte de la liquidación.

- Se recomienda que, se formule la resolución respectiva según el párrafo anterior y notifiqúese al contratista en la dirección consignada en el contrato N° 018-2017-GR-CAJ-GGR: Manzana A, Lote 12, barrio Venecia – Cruce – Cruce al Triunfo (frente al Country Club), distrito, provincia y departamento de Cajamarca; el plazo límite para notificar es hasta el 26 de octubre del 2018 pero se recomienda notificar con anticipación a la fecha antes indicada.

OBRA : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.P N° 821015 SANTA ROSA DE UNANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN PABLO - CAJAMARCA"

CONTRATISTA : CONSORCIO UNANCA

SUPERVISOR : ING WALTER NAPOLEON MONTOYA SANGAY

#### ANEXO 1 CUADRO RESUMEN

#### LIQUIDACION DE CUENTAS

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
<u>1,0 DE LAS VALORIZACIONES</u>	<u>1,469,617.74</u>	<u>1,469,617.85</u>	<u>-0.11</u>
Contrato principal	1,469,617.74	1,469,617.85	-0.11
<u>2,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES Y DEDUCCIONES</u>	<u>42,217.63</u>	<u>34,196.58</u>	<u>8,021.05</u>
<u>REAJUSTE DE VALORIZACIONES</u>	-	-	-
Contrato principal	42,217.63	34,196.58	8,021.05
<u>DEDUCCION DEL REAJUSTE</u>			





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 142-2018-GR.CAJ/GRI

Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
3,0 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	1,511,835.37	1,503,814.43	8,020.94
4,0 ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
5,0 AMORTIZACION DE ADELANTOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
6,0 OTROS	0.00	0.00	0.00
Mayores gastos generales (según Laudo arbitral)	0.00	0.00	0.00
7,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (3+4+5+6)	1,511,835.37	1,503,814.43	8,020.94
8,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 7)	272,130.37	270,686.60	1,443.77
9,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (7+8)	1,783,965.74	1,774,501.03	9,464.71
10,0 PENALIDADES APLICADAS	-313.89	0.00	-313.89
Penalidades por mora en la ejecución de la obra	0.00	0.00	0.00
Otras Penalidades	-313.89	0.00	-313.89
11,0 OTROS	0.00	0.00	0.00
Gastos Notariales para Resolución de Contrato	0.00	0.00	0.00
12,0 SALDO FINAL DE LIQUIDACION (9+10+11)	1,783,651.85	1,774,501.03	9,150.82

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EJECUCION DE OBRA	(INC. IGV) S/.	9,464.71
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (Inc. Penalidades, daños y perjuicios, intereses, otros)	(INC. IGV) S/.	9,150.82
COSTO REAL DE OBRA	(INC. IGV) S/.	1,783,965.74
MONTO DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO (Inc. Penalidades, daños y perjuicios, intereses, otros)	(INC. IGV) S/.	1,783,651.85

Que, mediante Oficio N° 1006-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 03 de octubre del año 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, señalando que el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra: "Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca", ha sido elaborado y presentado por la Empresa Contratista **CONSORCIO UNANCA**, y encontrada conforme por el Supervisor de Obra Ing. Walter Montoya Sangay; revisada por el Ing. Martín Vargas Salazar, ya que la Liquidación presentada por la Empresa





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142 -2018-GR.CAJ/GRI

Contratista se encuentra conforme en mérito al Informe N° 039-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, por lo cual con el visto bueno de dicha Sub Gerencia; solicita su aprobación vía resolutive.

Que, con Oficio N° 853-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 04 de octubre de 2018; la Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución de Liquidación del Contrato de Obra: "Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca"; misma que mediante Oficio N° 599-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 09 de octubre de 2018, solicita ante el área usuaria solicitante de la proyección de resolución, emita su conformidad técnica respectiva, de acuerdo a sus funciones y competencias; mismo que con Oficio N° 863-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 10 de octubre de 2018; ésta Gerencia como Órgano de Línea, procede a emitir su conformidad a los documentos técnicos que conforman la presente Liquidación de Contrato de Obra, por ende ésta área técnica **es exclusivamente responsable de la información que remite y del contenido de la misma ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.**

Que, teniendo en cuenta el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, EL CONTRATISTA debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la ENTIDAD, deberá pronunciarse, con cálculos detallados, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; teniendo en cuenta que la Liquidación elaborada por Empresa Contratista **CONSORCIO UNANCA**, fue presentada a la Entidad en fecha 27 de agosto de 2018, el plazo para que la Entidad se pronuncié respecto a la Liquidación vencería el 26 de octubre de 2018, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 1006-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 39-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL/VMVS, Informe N° 035B-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, Carta de Supervisión N° 076-2018-WNMs/S.O, EXP. MAD 4086086, Carta N° 018-2018-WNMs/S.O, de fecha 27 de agosto de 2018 Exp. MAD N° 4070293, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 018-2017-GR.CAJ-GGR, originado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-GRCAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142 -2018-GR.CAJ/GRI

denominada: "Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista **CONSORCIO UNANCA**, siendo su Representante Legal Común Sr. Alfonso Taica Valdivia; cuya Liquidación del Contrato, en mérito al Informe N° 39-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, es como sigue:

- *Monto de Liquidación por Ejecución de Obra:* **S/. 1'783,965.74**
- *Monto de Liquidación final del contrato (incluye penalidades, Daños y perjuicios, intereses, ejecución de garantías y otros):* **S/. 1'783,651.85**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO UNANCA**, por la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento I.E N° 821015 – Santa Rosa de Unanca, Provincia de San Pablo – Cajamarca", cuyos montos, en mérito al Informe N° 39-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, es como sigue:

- *Saldo de Liquidación a favor del contratista por ejecución de Obra a cargo del Consorcio UNANCA:* **S/. 9,464.71**
- *Saldo de Liquidación final del contrato a favor del contratista Consorcio UNANCA (incluye penalidades, daños y perjuicios, Intereses y otros):* **S/. 9,150.82**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la devolución de la Garantía por Concepto de Fiel Cumplimiento, por el importe de **S/. 173,414.89 Soles**, una vez que quede consentida la presente Liquidación; de conformidad a lo informado por el C.P.C Stalin Reyes Villegas, contenido en el Informe N° 035B-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y a la Empresa Contratista **CONSORCIO UNANCA**, en su domicilio sito en **Mz. A Lote 12 Barrio Venecia – Cruce al Triunfo – Frente al Country Club - Distrito, Provincia y Región Cajamarca**, conforme se encuentra establecido en el Contrato; conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Franz Leonardi Bazar Montoya  
GERENTE REGIONAL

C.c  
DRAJ/klch